

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1637 PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Emisión de Bonos Simples de Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.

El Consejo de Administración de Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A. (la "Sociedad"), en uso de la facultad delegada por el acuerdo décimo de la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2011, acordó llevar a cabo una emisión de bonos simples de la Sociedad.

Datos de la sociedad emisora: La sociedad emisora es Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., domiciliada en Calle Pajaritos, número 24, 28007 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 32.805, folio 22, tomo 4.237 general 3.452 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades y provista de C.I.F. número A-28430882. Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., es una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Su capital social es de treinta y siete millones veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (37.027.478,40 euros), representado por seiscientos diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta (617.124.640) acciones nominativas de seis céntimos de euro (€0,06) de valor nominal cada una de ellas, que pertenecen a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Constituye su objeto social, la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades (i) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; (ii) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; (iii) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; (iv) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad; (v) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y de protección contra incendios; (vi) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos; (vii) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; (viii) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo; y (ix) El estudio y la ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, así como la fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios.

Importe nominal de la Emisión: El importe nominal de la Emisión se ha fijado en quinientos millones de euros (500.000.000 euros).

Valor nominal y representación: Los Bonos se emitirán con un importe nominal de cien mil euros (100.000 euros). Los Bonos constituyen una serie única y estarán

representados por medio de títulos al portador, inicialmente bajo la forma de un único título global temporal ("Temporary Global Note"), que se pondrá en circulación después de la inscripción de la correspondiente escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil y que será sustituido por un único título global permanente ("Permanent Global Note") y el cual, en caso de producirse un supuesto de sustitución previsto en el título global permanente, podrá sustituirse por títulos individuales definitivos ("Definitive Notes").

Precio de Emisión: 100%, por lo que el precio de emisión de cada Bono es de cien mil euros (100.000 euros).

Fecha de emisión de los títulos: Prevista inicialmente para el 2 de abril de 2013 coincidiendo con la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos (la "Fecha de Cierre").

Periodo de suscripción: La suscripción de los Bonos de la Emisión será única, de una sola vez y tendrá lugar en la Fecha de Cierre esto es, el día 2 de abril de 2013.

Desembolso: Los Bonos se desembolsarán por sus suscriptores en efectivo, con carácter simultáneo a la entrega de los mismos en la Fecha de Cierre.

Tipo de interés: Fijo. Los Bonos devengarán intereses desde la Fecha de Cierre al tipo inicial del 2,75 por ciento anual, pagaderos por anualidades vencidas el 2 de abril de cada año.

Amortización Ordinaria: El vencimiento de los Bonos tendrá lugar el 2 de abril de 2018 ("Fecha de Vencimiento Final"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieren adquirido, cancelado o amortizado con anterioridad se amortizarán por su principal en la Fecha de Vencimiento Final.

Garantías de la Emisión: La Emisión cuenta con la garantía personal del patrimonio de la Sociedad.

Régimen de prelación: Las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Sociedad, estando garantizado el principal y los intereses por el total patrimonio de la Sociedad, sin que se haya otorgado en beneficio de los titulares de los Bonos garantía real ni de terceros. En caso de concurso de la Sociedad, los Bonos tendrán el mismo rango a efectos de prelación (pari passu) entre ellos y respecto de toda la deuda no subordinada y no garantizada, presente y futura, de la Sociedad, salvo que se califiquen como créditos subordinados de conformidad con el artículo 92 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal o cualquier otra disposición legal equivalente que la reemplace en el futuro y con sujeción a cualesquiera excepciones legales o reglamentarias aplicables.

Ley aplicable y jurisdicción: El rango a efectos de prelación de los Bonos, el nombramiento del comisario y la constitución del sindicato de bonistas se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho español. El resto de los Términos y Condiciones de la Emisión se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho inglés.

La Sociedad se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Inglaterra para la resolución de cualquier disputa relacionada con los Bonos (incluyendo las obligaciones extracontractuales).

Admisión a negociación: Se ha solicitado la admisión a negociación de los Bonos de la Emisión en el mercado regulado de la Bolsa de Irlanda ("Irish Stock Exchange's regulated market").

Sindicato de Bonistas y Comisario de la Emisión: Se ha constituido un sindicato de bonistas bajo la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples de Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.", que actuará conforme a su Reglamento, a la Ley de Sociedades de Capital, a las disposiciones de los estatutos sociales de la Sociedad que sean de aplicación y a las demás disposiciones legales vigentes. Se ha designado a la sociedad BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España como comisario provisional de la Emisión.

Se hace constar que, conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores española, no es necesario la verificación y registro de un folleto relativo a la Emisión o admisión a cotización de los Bonos con la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 15 de marzo de 2013.- Doña Sagrario Fernández Barbé, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A130014518-1